AÑO 1983.—NUMERO 55 LUNES, 9 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1392

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 del presente mes de abril, el Reglamento de la Junta de Compras del Servicio de Vías y Obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del R. D. 3046/77, de 6 de octubre, y artículo 108 de la Ley de Régimen Local, se hace saber que dicho Reglamento estará expuesto al público, para su examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial, por un plazo de QUINCE DIAS HABILES, en horas de oficina, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este nuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de abril de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1267

Extracto de los Decretos más importantes firmados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación en el pasado mes de marzo:

De 1 de marzo, aprobando 3 facturas por suministros de materiales de obras, por importe de 79.016 pesetas, con cargo al presupuesto de inversiones de 1982.

De la misma fecha, aprobando 7 facturas por suministro de materiales para la obra de ensanche de la carretera de Valverde a Marazuela, por importe de 317.052 pesetas.

De igual fecha, aprobando 7 facturas por suministro de materiales para la obra de refuerzo del firme de la carretera de La Salceda a Sepúlveda.

De la misma fecha, aprobando 2 facturas por suministros de materiales para la obra de construcción de puente de Coca, por importe de 7.964 pesetas.

De igual fecha, aprobando 6 facturas por suministros de materiales para la obra de ensanche de la carretera de Cuéllar a Fuentesaúco, por importe de 112.476 pesetas.

De la misma fecha, aprobando la factura de don Pablo García Soria, concesionario oficial de Renault, de Cuéllar, por importe de 401.748 pesetas, por el suministro de un vehículo Renault 4-TL.

De igual fecha, aprobando la factura de la Casa "Antonio Sánchez Durán", por el suministro de 268 carpetas.

De la misma fecha, aprobando la factura de la Casa "Niza", de Segovia, por importe de 33.600 pesetas, por el suministro de un técnógrafo stundent (o) 200 × 125 para uso de los Servicios de Vías y Obras y Arquitectura.

De 2 de marzo, abonando al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Segovia la cantidad de 500.000 pesetas en concepto de entrega a cuenta de la aportación de esta Diputación a dicho Centro del primer trimestre.

De igual fecha, aprobando la factura de Casa Solera de 35.800 pesetas, por el suministro de un frigorífico marca AGNI, para la farmacia del Sanatorio.

De la misma fecha, aprobando la factura de papelería NIZA de 57.000 pesetas, por el suministro de una máquina cortadora de planos para los Servicios de Arquitectura y Vías y Obras.

De 4 de marzo, aprobando la certificación primera y final de las obras de construcción de una pista polideportiva en Campo de San Pedro, por 4.067.417 pesetas.

De igual fecha, encargando al "Equipo Hoja", de la Hoja del Lunes, la realización del estudio y redacción de la Memoria especial de gestión de la actual Corporación correspondiente a los años 1979-1983, así como la confección e impresión de la misma y una tirada de 1.000 ejemplares, por el precio total de 1.825.000 pesetas.

De 7 de marzo, aprobando las 114 facturas incluidas en la relación número 10, por importe de 2.794.343 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación y a sus Establecimientos benéficos.

De 9 de marzo, adjudicando directamente a don Vicente Merino García los trabajos de instalación de calefacción y acondicionamiento en el Taller del Parque de Maquinaria de Segovia, por el precio de 1.798.989 pesetas.

De igual fecha, aprobando la factura de "Nueva Imprenta Gabel", por importe de 368.000 pesetas, por la

publicación de 2.000 ejemplares del libro, del que es autor don Pompeyo Martín Pérez, "Estudios de Iconografía. Los trabajos y los días en el calendario del claustro de Santa María de Nieva".

De 10 de marzo, aprobando la factura por suministro de materiales de construcción para las obras de la Residencia Provincial de Ancianos, 3.ª fase, por importe de 3.900 pesetas.

De igual fecha, aprobando las 5 facturas incluidas en la relación número 6, por importe de 193.211 pesetas, con cargo al presupuesto ordinario del Consorcio para la Mejora Ganadera.

De 16 de marzo, ordenando se libre la cantidad de 250.000 pesetas a la Dirección Provincial de Industria y Energía para atender, en parte, a los gastos que se deriven de la organización de la III Feria de Artesanía de Segovia.

De la misma fecha, aprobando la certificación número 2 de las obras de construcción de un frontón polideportivo en Villaverde de Iscar, por importe de 318.243 pesetas.

De igual fecha, aprobando la certificación número 2 de las obras de construcción de cubierta de un frontón en Carbonero el Mayor, por un importe de 500.000 pesetas.

De 17 de marzo, aprobando las 7 facturas incluidas en la relación número 7, por importe de 153.932 pesetas. con cargo al presupuesto ordinario del Consorcio para la Mejora Ganadera.

De 18 de marzo, aprobando la factura de Papelería NIZA, por importe de 740.000 pesetas, por suministro de una máquina de rotular automática NC-scriber rotring.

De igual fecha, aprobando la factura presentada por Pablo Cantalejo, "Sonido", por importe de 25.000 pesetas, por el suministro de un radio-cassette SANYO para la Secretaría Particular de la Presidencia.

De la misma fecha, aprobando la certificación número 4 de las obras de construcción de un frontón polideportivo en la localidad de Marugán, por importe de pesetas 1.580.887.

De igual fecha, aprobando la certificación número 4 de las obras de construcción de frontón cubierto en Turégano, por importe de 1.550.246 pesetas.

De 21 de marzo, aprobando la factura de don Pablo García Soria, concesionario oficial Renault, de Cuéllar, de 401.748 pesetas, por el suministro de un vehículo Renault 4TL.

De igual fecha, aprobando la factura que por importe de 1.000.000 de pesetas presenta la Fundación Eduardo Copa, de Madrid, por la reproducción en bronce de la escultura "Hermanos de Leche".

De la misma fecha, adjudicando directamente las obras de centro de transformación y distribución de energía eléctrica en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial (1.ª etapa) a don José-Alberto Lázaro Llorente, vecino de Yanguas de Eresma, en la cantidad de 3.787.673 pesetas.

De 22 de marzo, adjudicando directamente a la empresa "Elvidio Domingo, S. A.", de San Ildefonso, las obras de adecentamiento de cocina y escalera de acceso en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, por la cantidad de 851.100 pesetas.

De 23 de marzo, aprobando las 69 facturas incluidas en la relación número 11, por importe de 2.212.855 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación y a sus Establecimientos benéficos.

De igual fecha, aprobando la certificación número 4 de las obras de construcción de un frontón en Labajos, por importe de 620.414 pesetas.

De 24 de marzo, concediendo al Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serrezuela una subvención, en concepto de ayuda, para la reparación del frontón de dicha localidad en 100.000 pesetas.

De la misma fecha, adjudicando directamente a la empresa "Elvidio Domingo, S. A.", las obras de depósito de gasóleo y acondicionamiento de patio en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, por la cantidad de 2.413.653 pesetas.

De 25 de marzo, aprobando las 18 facturas incluidas en la relación número 8, por importe de 250.213 pesetas, con cargo al presupuesto ordinario del Consorcio para la Mejora Ganadera.

De la misma fecha, aprobando las 95 facturas incluidas en la relación número 12, por importe de 3.491.818 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación y a sus Establecimientos benéficos.

De igual fecha, aprobando la factura de J. Horcajo, S. A., por el suministro de un aspirador NILFISK para la limpieza del equipo del ordenador, por importe de 38.500 pesetas.

De 28 de marzo, concediendo al Ayuntamiento de Encinillas una subvención, en concepto de ayuda, de 100.000 pesetas, para el adecentamiento de un local para dedicarlo a centro cultural para jubilados.

Segovia, 21 de abril de 1983.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1323

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso - oposición convocado para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de esta Corporación, la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, acordó aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que es la siguiente:

Admitidos

1.—Don Miguel Angel Moreno Casado.
2.—Don Miguel Bolea García.
3.—Don Agustín Rubio Alvarez.
4.—Don Domingo Centenero Banegas.
5.—Don Jesús Flores Martínez.
6.—Don Jesús Martín Muñoz.
7.—Don Luis Segura Castaño.
8.—Don Mariano Llorente Pérez.

Excluidos

Ninguno.

Contra esta lista provisional pueden presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el hábil siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 25 de abril de 1983.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

1314

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para las INDUSTRIAS DE LA MADERA (REMATANTES Y ASERRADORES), recibido en esta Dirección Provincial de Trabajo el 19 de abril de 1983, y documentación complementaria aportada el 22 del mismo mes y año, suscrito entre la Patronal de las Industrias de la Madera y Corcho y las Centrales Sindicales UGT, USO y CC. OO. el día 7 de abril de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980 y artículo 2.°, b) y 6.° del R. D. 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 22 de abril de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, DE AMBITO PROVINCIAL, PARA LAS INDUSTRIAS DE LA MADERA Y CORCHO (REMATANTES Y ASERRADORES)

Artículo 1.° *Ambito de aplicación.*

El presente Convenio Colectivo regulará, a partir de su entrada en vigor, las relaciones laborales en todas las empresas de Segovia y su provincia, incluidas o que puedan incluirse en el futuro en la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Madera, por lo que afecta a la actividad de Rematantes y Aserradores.

Artículo 2.° *Vigencia y duración.*

La totalidad de las cláusulas del Convenio surtirán efecto a partir del día 1.° de enero de 1983, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia. Tendrá una duración de un año, por lo que todos sus efectos terminarán el día 31 de diciembre de 1983.

Artículo 3.° *Condiciones más beneficiosas.*

La totalidad de los pactos económicos o de cualquier otro género que contiene el Convenio se establecen con el carácter de mínimos, y por ello, los acuerdos, pactos o situaciones de hecho preexistentes con anterioridad a su entrada en vigor entre las empresas y sus trabajadores, que impliquen condiciones más beneficiosas para éstos, deberán ser respetadas, ateniéndose a la valoración de las mismas en su conjunto anual.

Artículo 4.° *Absorción y compensación.*

Las mejoras económicas y laborales que se implantan por este Convenio, así como las voluntarias previamente establecidas o que se establezcan en el futuro, serán compensadas o absorbidas, hasta donde alcancen, con los aumentos y mejoras que existan o se establezcan mediante nuevas disposiciones legales de cualquier naturaleza.

Artículo 5.° *Denuncia.*

Se establece un plazo de preaviso para la denuncia del presente Convenio en un mes, como máximo, anterior a su terminación. En el supuesto de no mediar denuncia por ninguna de las partes, el Convenio quedará prorrogado por un año más, con revisión pactada de la tabla salarial.

Artículo 6.° *Salarios.*

Se adjunta la tabla salarial que regirá para el presente Convenio, resultado de la negociación colectiva, la cual se revisará a partir del primer día del mes en que el incremento de precios al consumo (I. P. C.) supere el 11 por 100, y en el mismo porcentaje en que exceda hasta llegar al 12,5 por 100, hasta el día 31 de diciembre de 1983.

Artículo 7.° *Antigüedad.*

Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán quinquenios, sin limitación pero con el tope de cuantía señalado en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores, cifrados en el 8 por 100 del salario total, entendiéndose por tal el que con la denominación "salario día" figura en la adjunta tabla salarial, no computándose el período de aprendizaje a efectos de antigüedad.

Artículo 8.° *Gratificaciones.*

Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán anualmente las siguientes gratificaciones extraordinarias:

— San José: Quince días.
— Julio: Treinta días.
— Navidad: Treinta días.

Dichas gratificaciones se abonarán sobre el salario total del Convenio, según ha quedado expresado, más la antigüedad, en la víspera de las citadas fechas, siendo el día de San José de descanso obligatorio.

Artículo 9.° *Vacaciones.*

Las trabajadores tienen derecho al disfrute de un período de vacaciones anuales de treinta días.

Artículo 10. *Gastos de desplazamiento.*

Los gastos de desplazamiento de los trabajadores, motivados por razones de trabajo, correrán por cuenta de las empresas.

Artículo 11. *Plus de transporte.*

Todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá, por día trabajado, la cantidad que se especifica en la tabla salarial adjunta.

Artículo 12. *Aprendizaje.*

El antiguo contrato de aprendizaje, actualmente sustituido por el contrato de formación, deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1445/82.

Artículo 13. *Enfermedad.*

En el supuesto de accidente laboral o enfermedad profesional, los trabajadores percibirán de las empresas, a partir del primer día de la baja, la diferencia resultante entre lo que perciba de la Seguridad Social y el 100 por 100 del salario. Este beneficio será mantenido por las empresas durante un período máximo de dieciocho meses, a partir de la baja.

Artículo 14. *Tablón de anuncios.*

Las empresas procurarán facilitar a sus trabajadores un tablón de anuncios para fijar la propaganda laboral,

cultural, sindical y económica, sin que para ello sea preciso obtener permiso de la empresa.

Artículo 15. *Prendas de trabajo.*

Las empresas facilitarán anualmente a sus trabajadores dos prendas de trabajo, así como los medios de protección necesarios y previstos en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 16. *Trabajos tóxicos, penosos y peligrosos.*

Se establece un plus del 20 por 100 del salario base para todos aquellos trabajadores que realicen trabajos tóxicos, penosos y peligrosos y que así estén calificados por la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 17. *Jubilación.*

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo podrán adelantar, previo acuerdo con la empresa, la edad de jubilación a los 64 años, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/1981, de 20 de agosto, publicado en el "B. O. del E." de 20 de noviembre de 1981.

Artículo 18. *Comisión Paritaria.*

Se crea una Comisión Paritaria de interpretación del Convenio, que será competente para conocer de cuantas cuestiones pudieran suscitarse con motivo de su aplicación. Formarán parte de dicha Comisión tres representantes de los empesarios y otros tres de los trabajadores de entre los firmantes del Convenio. De mutuo acuerdo se podrá designar un presidente o moderador.

DISPOSICION FINAL

Todo aquello que no aparezca especialmente pactado en el presente Convenio quedará sometido a la normativa contenida en el vigente Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza para la Madera y demás disposiciones de general aplicación.

TABLA SALARIAL

CATEGORIA PROFESIONAL	Salario dia	Plus transporte
Encargado contramaestre...	1.302	39
Encargado de sección	1.278	39
Afilador	1.267	39
Aserrador de primera	1.267	39
Aserrador de segunda	1.169	39
Ayudante de aserrador	1.102	39
Peón especializado	1.094	39
Peón	1.094	39
Aprendiz de cuarto año	745	39
Aprendiz de tercer año	697	39
Aprendiz de segundo año	643	39
Aprendiz de primer año	490	39
Chófer	1.169	39
Almacenero, Ordenanza, Basculero y Listero	1.094	39
Guarda vigilante	1.094	39
Mujeres de limpieza	1.094	39
Jefe de oficina	1.515	39
Oficial de 1.ª administrativo...	1.295	39
Oficial de 2.ª administrativo...	1.128	39
Auxiliar mecanógrafo y Telefonista.	1.113	39
Aspirante mayor de 18 años	1.113	39
Aspirante menor de 18 años	743	39
Motosierrista	1.169	39

1337

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

VIAS PECUARIAS

Por don Moisés González Rodríguez, vecino de Otero de Herreros, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", sita en el término municipal de Otero de Herreros (Segovia), con destino a instalación línea eléctrica A. T. a 15 kV., para suministro a nave ganadera.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 20 de abril de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1382

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Elías de la Fuente Bermejo, con domicilio en Segovia, calle Gobernador Fernández Jiménez, 7.

Lugar donde se va a establecer la instalación: En términos de La Higuera y Espirdo, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en el paraje "El Mingorrero".

Finalidad de la instalación: Industria ganadera.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 325 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo interior, potencia 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 658.317 pesetas; centro transformación, 1.166.215 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 26 de abril de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

1327

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación (Exp. 14.620).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con un tramo aéreo de 32 metros de longitud, con conductores de aluminio - acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, y un tramo subterráneo de 90 metros de longitud, con conductores de aluminio 12/20 kV. de 95 milímetros cuadrados de sección, que tendrá su origen en la línea de circunvalación de Cantalejo, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 250 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el grupo de viviendas del MOPU, en término municipal de Cantalejo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 25 de abril de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

1370

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación y seccionamiento, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicio Social, con domicilio en Segovia.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Segovia, teniendo su origen en la línea de circunvalación a Segovia, de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en proximidades del kilómetro 1,85 de la carretera Soria a Plasencia.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una Residencia de Ancianos de la Seguridad Social.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; con un tramo aéreo de 156 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, y un tramo subterráneo con dos líneas de 80 metros de longitud cada una, con conductores de aluminio 12/20 kV. de 50 milímetros cuadrados de sección.

Centro de transformación y seccionamientos.—Tipo interior, potencia 715 kVA. (dos unidades de 400 y 315 kVA., respectivamente), relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.579.720 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 26 de abril de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1248

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue, con el número 591 de 1981, procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca especialmente hipotecada por la entidad "Terpenos Españoles, S. A.", en reclamación de un crédito y que es urbana, con los edificios y maquinaria en ella existentes, sita en Olmedo en la Carretera que va a Medina del Campo, finca registral número 10.529, para cuya subasta se señaló el día cuatro de abril próximo, anunciándose su celebración mediante edictos publicados en el Adelantado de Segovia de fecha 11 de enero; Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 25 de enero; Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de 28 de enero y "Boletín Oficial del Estado" de 2 de febrero de 1983, y habiéndose declarado inhábil referido día, se ha acordado celebrar la subasta el próximo día cuatro de julio y hora de las once y treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia— en las mismas condiciones referidas en dichos edictos.

Dado en Segovia, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

1372

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de "Arévalo e Hijos, S. A.", contra don Juan Lobo Criado, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados que a continuación se describen:

Un local comercial número veintidós, en planta baja del bloque B, del edificio en Segovia, en la calle Regimiento de Artillería número 41, número 7. Mide 104,12 metros cuadrados. Está completamente diáfono, y linda: frente, donde tiene la entrada, terreno común de la finca; izquierda, portal, caja de escalera y local número veintiuno, y fondo, donde tiene otra puerta de acceso, terreno común de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.917, libro 337, folio 164, finca 20.262, incripción 3.ª; tasado en la cantidad de nueve millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día seis de julio próximo y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

El referido inmueble sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la acreedora se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1374

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 344 de 1980, por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre de don Javier Pérez de Mendoza, contra don Mariano Martín Galindo, y por su fallecimiento, contra sus herederos ignorados, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por medio del presente, se hace saber a los mencionados herederos de don Mariano Martín Galindo la existencia del referido procedimiento, en el que ha sido embargado un piso en Piedrahíta, Grupo Virgen de la Vega, bloque 3.°, número 8, primero izquierda; requiriéndoles a fin de que, dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de mencionado piso, y, asimismo, se les da conocimiento del nombramiento de perito a favor de don Marcos Gil-Vargas Sánchez de Toledo, Arquitecto Técnico, para el avalúo de mencionado inmueble; previniéndoles que, dentro de segundo día, nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado por la parte ejecutante.

Dado en Segovia, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1336

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

En juicio ejecutivo número 193/82, seguido en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., de Madrid, contra don Benigno Lorenzo Remedios y su esposa, doña Ascensión Méndez Sánchez, mayores de edad, agricultor y sus labores, respectivamente, vecinos de Valtiendas, y declarados en rebeldía en estos autos, se ha dictado sentencia en este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Cuéllar, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don José María Torres Fernández de Sevilla, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 193/82, seguidos entre partes, de una, como demandante, el Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Juan Manuel Garrote Yunta y defendido por el Letrado don Luis-Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Benigno Lorenzo Remedios y su esposa, doña Ascensión Méndez Sánchez, mayores de edad, agricultor y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de Valtiendas, que han sido declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Benigno Lorenzo Remedios y doña Ascención Méndez Sánchez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido, pago al ejecutante por la cantidad de tres millones doscientas veinticinco mil setecientas veintitrés pesetas, importe del principal reclamado, más otro millón quinientas mil pesetas que se fijan para intereses y comisiones pactadas y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a los demandados.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido la presente, en Cuéllar, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Torres Fernández de Sevilla.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1379

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Cuarta subasta de maderas

Hasta las doce horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de maderas de este monte número 92, con el 20 por 100 de rebaja sobre las que rigieron en las dos primeras subastas, o sea, en la cantidad de 280.000 pesetas, siendo el resto de las condiciones las mismas que se indican en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 152, de fecha 20 de diciembre de 1982.

A la apertura de plicas se procederá hora y media después del plazo de presentación.

Valdevacas de Montejo, a 27 de abril de 1983.—El Alcalde, Mariano Sanz.

1480

Ayuntamiento de Fuentepiñel

Subasta de arriendo de un prado

A las once horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en el Salón de actos de la Casa Consistorial la primera subasta para el arriendo del prado "El Arroyal", de los propios de este municipio, con arreglo a los siguientes datos:

Superficie del prado: 18,32 hectáreas.

Tasación: 105.000 pesetas.

Período del arriendo: Desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el 30 de septiembre del año en curso.

Admisión de pliegos: Martes y viernes de cada semana, en horas de diez a catorce, y el mismo de la licitación hasta media hora anterior a la señalada para la apertura de plicas.

Pliego de condiciones: El aprobado por la Corporación, que queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Modelo de proposición: El que figura al final del pliego de condiciones y que será facilitado por Secretaría, reintegrado con póliza de 25 pesetas y sello de la MUNPAL de 10.

Documentación complementaria: Documento nacional de identidad, declaración jurada prevista en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento citado y carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional para optar a la subasta.

Fianza provisional: 4 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación citado y demás disposiciones vigentes en la materia.

Fuentepiñel, a 30 de abril de 1983.—El Alcalde.

1366

Ayuntamiento de Arevalillo de Cega

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el arriendo de una vivienda municipal sita en calle Iglesia, de esta localidad, se hace público que dicho documento estará de manifiesto en la Secretaría de la misma a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la inserción de éste en el Boletín Oficial de la provincia, pueda ser examinado.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 113 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, se anuncia licitación pública para dicho arriendo, con sujeción al contenido del citado pliego y, en especial, a las siguientes:

CONDICIONES

A los veintiún días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento la apertura de proposiciones optando a la subasta para la cesión en arriendo de una vivienda municipal, sita en calle Iglesia, de esta localidad.

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL PESETAS anuales, al alza.

Duración del contrato.—Será de tres años, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional.—Para tomar parte en la subasta será requisito inicial haber constituido fianza provisional por importe del 3 por 100 del precio tipo.

Garantía definitiva. — Ascenderá a VEINTICINCO MIL PESETAS.

Gastos.—Por cuenta del adjudicatario o arrendatario, todos aquellos que tengan relación con el expediente de subasta, tales como anuncios, reintegros, etc., así como todos aquellos que se deriven de la conservación normal de la vivienda para mantenerla en el mismo estado de habitabilidad en que se entrega. Será de cuenta del adjudicatario o arrendatario el enganche de luz a la misma.

Destino.—Se destinará a residencia permanente, sin poder transformarla a otros usos.

Documentación.—A la proposición deberán acompañar los siguientes documentos:

1) Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2) Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo.

3) Poder notarial debidamente bastanteado, para los que acudan por representación.

Reintegradas con pólizas de 25 pesetas del Estado y 25 pesetas de la MUNPAL.

Modelo de proposición.—Corriente en estos casos.

Arevalillo de Cega, 26 de abril de 1983.—El Alcalde, Calixto Otero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1390

Ayuntamiento de Trescasas

Por don Clemente García Nogales se solicita licencia municipal para la construcción de un nave para ganado vacuno, en el paraje "La Casona", fuera del casco urbano.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que puedan resultar afectados de algún modo por la referida actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Trescasas, 25 de abril de 1983.—El Alcalde, Julián Sanz Rodríguez.

1380

Ayuntamiento de Ayllón

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público que don Francisco Iglesias Hinojar ha solicitado licencia municipal para construir un nave para ganado lanar, al sitio de carretera de Aranda, de este término.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Ayllón, a 26 de abril de 1983.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

1385

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

ANUNCIO

Aprobada por esta Corporación municipal la rectificación de precios unitarios de las obras que constituyen el proyecto de saneamiento del barrio de este Ayuntamiento denominado SAN MARTIN, relativas a la ejecución de las que comprenden la 1.ª y 2.ª fase del mencionado proyecto, que fue redactado y aprobado a principios del pasado año de 1979, los cuales han quedado desfasados con los que rigen en el mercado en la actualidad; se expone al público este hecho durante el plazo de quince días, al objeto de que durante el citado período de tiempo puedan presentarse en la Secretaría de esta Entidad Local las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín y Mudrián, a 28 de abril de 1983.—El Alcalde, Emilio Alvarez Olmos.

1383

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

Habiendo solicitado doña María Patrocinio Olmos Escribano licencia de apertura de un salón de juegos recreativos, en el local sito en calle Calvo Cotelo, número 24, de esta localidad; en cumplimiento de lo establecido en el vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre información pública, en este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Carbonero el Mayor, a 29 de abril de 1983.—El Alcalde.

1363

Ayuntamiento de Abades

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de pavimentación de las calles Los Caídos, Los Caños, El Príncipe y términación de la de Claudio Moreno, 3.ª fase, redactado por el Arquitecto don Tomás Herrero Moreno; se hace público, para general conocimiento, que dicho proyecto queda de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formularse por escrito las reclamaciones pertinentes.

Abades, 27 de abril de 1983.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

1398

Entidad Local Menor de Carbonero de Ahusín

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza constituida para responder del aprovechamiento de maderas del monte número 131 de los del Catálogo, correspondiente a la campaña de 1982, por don Alfredo Ballesteros Ballesteros, y cuyo importe es de veintitrés mil novecientas sesenta y una (23.961) pesetas.

En cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por plazo de quince (15) días se podrán presentar reclamaciones contra la misma.

Carbonero de Ahusín, a 26 de abril de 1983.—El Alcalde.

1401

Ayuntamiento de Orejana

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de alumbrado público de calles de los barrios de este municipio, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Orejana, 26 de abril de 1983.—El Alcalde, Félix Velasco.

1359

ESPIRDO

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas fiscales que regulan las exacciones de "acometidas a las redes generales de abastecimiento y saneamiento", se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose durante el citado plazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Espirdo, a 25 de abril de 1983.—El Alcalde, Esteban de Frutos.

1326

COMUNIDAD DE CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 17 de enero de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas y otros ingresos	453.943
5	Ingresos patrimoniales	34.624.276
	Total ingresos	35.078.219

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	5.177.560
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.905.000
4	Transferencias corrientes	16.595.635
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	11.400.021
	Total gastos	35.078.219

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 17 de enero de 1983.—El Presidente, José Antonio López Arranz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8